



PROCEDIMIENTO SOBRE ENFERMEDADES DE DECLARACION OBLIGATORIA Y BROTES EPIDEMICOS

Todos los facultativos están obligados a notificar la sospecha de un brote epidémico o de un nuevo caso de Enfermedades de Declaración Obligatoria (EDO).

Si lo que se detecta es un **brote epidémico o una EDO urgente** durante el horario laboral (08:00-15:00), se debe comunicar inmediatamente al Servicio de Medicina Preventiva y, si se detecta fuera del horario laboral, se debe contactar telefónicamente con Alerta en Salud Pública (902-22-0061). Existe un recordatorio de dicho teléfono en los controles de enfermería, en el despacho médico y en la secretaría.

Todas las EDO deben declararse en el formulario existente a tal fin en la Intranet del Servicio y entregarse al servicio de Medicina preventiva. En dicho formulario se especifica cuales son las EDO de declaración urgente y que, por tanto, deben declararse inmediatamente. Las **EDO no urgentes** deben declararse antes de las 72 horas, entregando el formulario al servicio de Medicina preventiva.

Por la importancia de su actuación inmediata, existe también protocolos de actuación específicos ante la sospecha de una **Meningitis**, de una **Gripe A**, o de un **brote epidémico de infección nosocomial**, que podemos encontrar en la Intranet de nuestra UGC.

Huércal Overa a 21 de Noviembre de 2011.

Fdo. Dr. Pedro L. Carrillo Alascio.
Especialista en Medicina Interna.
Director UGC Medicina Interna.